



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA TREINA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.

Nº 1

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª Mª CARMEN MOLINA CANTERO.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- Dª Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- Dª Eva Grande Chups (PSOE).
- D. Alfonso Gálvez Carmona (PSOE).
- Dª Raquel Mª Alors Reifs (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- Dª Mª Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
- Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- Dª Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
- D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D. Sebastián Giraldo Granados (PP).
- D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).
- D. Fco. Javier Mengual Morales (Ganemos La Carlota)

INTERVENTOR ACCTAL. DE FONDOS:

D. Doroteo García Crespo.

SECRETARIA:

Dª Mª Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de noviembre de 2016.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, acuerda aprobar el acta número 8,

correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de noviembre de 2016, y su transcripción al libro de Actas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DE CALLES, SURGIDO COMO CONSECUENCIA DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE KONZELL, BAVIERA (ALEMANIA) Y DE LA CARLOTA, CÓRDOBA (ESPAÑA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2017, sobre la propuesta relativa a la aprobación del expediente sobre Rotulación de Calles, surgido como consecuencia del Hermanamiento entre los municipios de Konzell, Baviera (Alemania) y de La Carlota, Córdoba (España), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 244-2017.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DE CALLES SURGIDO COMO CONSECUENCIA DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE KONZELL, BAVIERA (ALEMANIA) Y DE LA CARLOTA, CÓRDOBA (ESPAÑA)

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Konzell, Baviera (Alemania) y de La Carlota, Córdoba (España), e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO.- Constituir el Comité de Hermanamiento, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

TERCERO.- Aprobar el Protocolo de Hermanamiento, transcrito en la parte expositiva de este asunto.”

Visto que el Comité de Hermanamiento celebró sesión el día 17 de enero de 2017; proponiendo la rotulación de una vía pública con el nombre de Plaza de Konzell, designando para ello la actualmente conocida por Parque González Gisbert, de La Carlota (Córdoba), con motivo del Hermanamiento entre los municipios de Konzell, Baviera (Alemania) y de La Carlota, Córdoba (España).

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente sobre Rotulación de Calles surgido como consecuencia del Hermanamiento entre los Municipios de Konzell, Baviera (Alemania) y de La Carlota, Córdoba (España), de una vía pública con el nombre de Plaza de Konzell, designando para ello la actualmente conocida como Parque González Gisbert, de La Carlota (Córdoba).

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la tramitación de este Expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de Julio, según la redacción dada por Real Decreto 2.612/1996, de 20 de Diciembre, en el que establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, en

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

concordancia con el apartado IV de la Resolución de 9 de Abril de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que incluya la citada plaza en el Orden Fiscal de Calles, correspondiéndole una de las tres categorías existentes, según criterio aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2000.

CUARTO.- Que se le de traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Oficina del Censo Electoral, al Negociado de Estadística y al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones (Servicio Municipal de Gestión Catastral) para su conocimiento y efectos oportunos, adjuntado copia del plano de situación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al representante del municipio de Konzell, Baviera (Alemania), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (18-01-2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Desarrollo y Promoción, quien explica la propuesta de referencia.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

“Desde GANEMOS La Carlota creemos que es una buena iniciativa en el marco de colaboración y hermanamiento con esta localidad alemana, si bien nos gustaría que no sólo las fuerzas políticas aquí presentes, sino y principalmente, fuera la población la que tuviera la información y el conocimiento concreto de lo que supone este hermanamiento y la celebración del 250 aniversario en su totalidad.

Asimismo queremos recordar al equipo de gobierno la necesidad de aprovechar este proyecto para que no sea flor de un año y quede en el olvido en el 2018, que sea participativo por parte de todas las partes y que suponga un impulso cultural y económico para nuestro tan necesitado municipio.

Voto: Aprobación.”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, señala que dicha propuesta le parece acertada, máxime porque la plaza aún tenía el nombre de un antiguo gobernador de la época franquista, motivo este por el que propone que la calle José M^a Peman también sea renombrada en cumplimiento de la normativa correspondiente.

D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP,

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

manifiesta que su grupo se suma a la iniciativa dado que desde su grupo ya se efectuó una propuesta en los mismos términos.

D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Desarrollo y Promoción, para finalizar puntualiza que desde la Corporación existe ese compromiso con la ciudadanía y su participación y, de hecho, la elección de uno de los miembros del Comité de Hermanamiento se efectuado desde el propio Consejo de Participación. Así mismo informa de que en pasadas fechas estuvo en el municipio el Alcalde de Konzell en visita informal para la organización de las actuaciones pertinentes. En relación con la propuesta del Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA contesta que se estudiará la misma.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUAN BERNIER Y TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2017, sobre la propuesta relativa a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier y Tarifas por el Servicio de Escuela de Música, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

*“Ordenanza Fiscal nº 22
Precio Público Actividades Culturales y Formativas PMC
(Expte GEX 7791/2016)*

PROPUESTA PRESIDENTE

D. Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Cultura, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier y Tarifas por el Servicio de Escuela de Música mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, Juan Bernier, de modificación de la ordenanza fiscal municipal número 22 reguladora del precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier y Tarifas por el Servicio de Escuela de Música.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier y Tarifas por el Servicio de Escuela de Música quedando redactada de la siguiente manera:

“ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUAN BERNIER Y TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA.

ARTÍCULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Y 47 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se establece **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, FORMATIVAS Y DE TALLERES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUAN BERNIER Y TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA** que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades culturales efectuadas en régimen de derecho público por el patronato municipal de cultura cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público por la prestación de las actividades:
Los particulares que acudan ó soliciten acudir a los actos ó actividades contempladas en la ordenanza.

ARTICULO TERCERO: CUANTÍA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Las tarifas serán las siguientes.

- a) Por Talleres (cuota mensual y matrícula que coincidirá con el anticipo de la mensualidad de junio)
- Pintura al óleo 16,50 € /mes
 - Taller de baile 16,50 €/mes
- En el caso de estos talleres se podrá fijar un descuento del 15 % por carnet joven.
- b) Por Espectáculos y Encuentros
- Encuentros de más de un día: 21,00 € por matrícula
 - Cine: 1,50 € la entrada
 - Concursos sevillanas por pareja: 12 €
- c) Otros cursos ó actividades programadas
- El precio del servicio dependerá del número de alumnos y el coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta General al Pleno de Municipal.
- En este caso el descuento de carnet joven variará en función de la tarifa que se estableciere.
- d) Por actividades y servicios prestados en la Biblioteca Municipal:
- Impresión de trabajos realizados en ordenador ó de información bajada de Internet:
 - 0,60 € formato A3 color/copia
 - 0,40 € formato A4 en color/copia
 - 0,20 € formato A4 en blanco y negro
- e) Por alquiler y cesión de equipos a asociaciones, clubes, peñas y demás entidades para la celebración de sus actividades:
- Equipos de sonido: 26,88 €/día (IVA incluido)
 - Equipos de iluminación: 38,70 €/día (IVA incluido)
 - Equipo de proyección de cine: 32,42 €/día (IVA incluido)
 - Equipo de video: 38,70 €/día (IVA incluido)

En el caso del alquiler de escenarios, estufas y varios se establecerá una fianza de 36,72 €

- f) Escuela Municipal de Música "Pablo Olavide" (mensualidades)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
Actividades corales	Colectivas de 10 a 20 alumnos	10 €
Talleres Instrumentales	Clases colectivas 1 hora (mínimo 3 alumnos)	28 €
Talleres Instrumentales	Clases colectivas 1 hora (mínimo 4 alumnos)	21 €
Actividades de conjunto y formación complementaria	Clases colectivas de 1 hora	10,00 €
Clases individuales (todas especialidades instrumentales)	Media hora/semanal	44,00 €
Clases Individuales	1 hora	88,00 €

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por un Organismo Público Competente, se podrán beneficiar de una bonificación del 30% de la tarifa, siempre que el interesado lo solicite junto con la matrícula correspondiente.
- En el caso de usuarios que tengan reconocido por la ley de dependencia grado II o III y/o tengan reconocido un porcentaje de discapacidad superior al 75% deberán asistir obligatoriamente acompañados de su monitor o personal familiar

ARTÍCULO CUARTO: DEVENGO

1. En el caso de cursos y actividades programadas la obligación de pago nace desde que se formalice la inscripción ó matrícula.
2. En el resto de los casos desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.

ARTÍCULO QUINTO: .RECAUDACIÓN

El abono deberá realizarse mediante ingreso bancario en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura según los plazos del Art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de espectáculos y servicios de biblioteca diariamente, una vez se recaude el dinero de las entradas deberá formalizarse el ingreso bancario en la cuenta referida.

En el caso de matricula de cursos, talleres y encuentros se concederá un descuento a todos aquellos jóvenes que posean y presenten el carnet joven.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley ó por Tratados y Convenios Internacionales.

Las deudas reguladas en la presente ordenanza se exigirán mediante procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con la forma y plazos que establece la normativa vigente en el caso de no ingresar en voluntaria.

ARTÍCULO SEXTO: DERECHO SUPLETORIO

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

En lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación de 20 de Enero de 1990.

DISPOSICION DEROGATORIA

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (17-01-2017) y firmas electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal Delegado del Área de Cultura, quien explica brevemente las modificaciones que fueron propuestas desde los órganos de gobierno del Patronato y ya expuestas, igualmente, en la Comisión Informativa correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

“Desde Ganemos La Carlota apoyamos la Escuela Municipal de Música y nos gustaría que tuviera más personas que participaran en ella. Por ello pedimos tanto al equipo de gobierno como a la empresa adjudicataria que hicieran un plan de dinamización y animación a la participación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Nos parece adecuada la reducción de las tarifas por cuanto la situación económica de las familias carloteñas no ha mejorado sustancialmente, pero llamamos la atención en que no tenemos más margen de bajada pues la empresa adjudicataria taso su oferta en 20,75€/hora y estamos en 21,00€/hora.

Asimismo valorar positivamente la bonificación a personas discapacidad que se incluye en la nueva ordenanza.

En otro orden de cosas, y tal como apuntamos en la comisión, la empresa adjudicataria presentó una oferta de 25 audiciones más 2 conciertos didácticos en cada uno de los cinco colegios, algo muy alejado de la realidad.

Es posible, por tanto, que la estimación de 100 participantes tuviera poco de real y que los datos con los que se aprobó la concesión también. Pedimos por ello, un mayor rigor a la hora de acometer pliegos futuros en este y en cualquier otro campo.

Puesto que estamos debatiendo la ordenanza en su totalidad, aprovechamos para manifestar nuestro desacuerdo con el cobro de tasas por la cesión de equipos, medida que desde Ganemos La Carlota debería quedar recogido en un servicio gratuito a través de un Banco de Recursos para las Asociaciones cuya responsabilidad de uso y cuidado sí recaería en aquella entidad que lo use. Por ello, pedimos que se estudie dicha petición.

Voto: Aprobación. ""

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, valora positivamente la propuesta, aprovecha para proponer que desde la Escuela de Música se apueste por la realización de mayores actividades dirigidas al colectivo de discapacitados, en concreto talleres de musicoterapia.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal del Grupo Político Municipal PP):

""Modificación puntual de la ordenanza nº 22 del Patronato Municipal de Cultura, en lo referente al apartado f) Escuela Municipal de Música" Pablo de Olavide"".

Para tratar este punto voy a refrescar un poco la memoria a todos los presentes.

Allá por el año 2011, se proponía en este mismo pleno una subida, o actualización, que fue el término que el equipo de gobierno de entonces utilizó, de esta ordenanza nº 22 reguladora del precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura. Ordenanza que también recoge las tarifas de la que es Escuela Municipal de Música "Pablo de Olavide".

En aquel entonces, este grupo votó en contra de esa subida, o actualización, argumentando que las tasas que se proponían eran un disparate, simple y llanamente porque con esos precios en la escuela de música de La Carlota, un carloteño pagaría un 460% más que si el mismo carloteño decidiera estudiar música en el Conservatorio Profesional de Córdoba o cualquier otro como el de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Écija o Montilla, ofreciendo estos además, el plus de que son formaciones oficiales y regladas por la Junta de Andalucía.

Además, en aquel entonces, nos atrevimos a hacer una predicción, para nada halagüeña. Que con aquella subida, o actualización, como ustedes dijeron, el servicio de escuela de música sería difícil de mantener y que iría destruyéndose poco a poco. Y yo me basaba para eso en los datos que obraban en nuestro poder en aquel entonces. El informe de intervención estimaba una participación, en base a años anteriores de 128 alumnos, aunque ustedes preveían una matriculación de 113. Pero finalmente tan solo se matricularon 90 en aquel año. Pero es que a día de hoy, el número de alumnos no ha dejado de bajar. A día de hoy, según los técnicos del Patronato, contamos con 49 alumnos.

Desde entonces han pasado muchas cosas en este ayuntamiento. Hemos cambiado el interventor, la secretaria, el equipo de gobierno... Hemos tenido que someternos a un plan de ajuste impulsado por el gobierno, el plan de pago a proveedores... Soy consciente de todo ello. Y valoramos el interés del concejal de cultura actual de querer ajustar un poquito las tasas de la escuela de música, aunque nos parece un esfuerzo insuficiente.

Ya comenté en la Junta General del Patronato de cultura que la Escuela Municipal de Música está en peligro. Cada vez tiene menos usuarios y esto, en parte puede estar motivado por las altas tasas que hay que pagar para estudiar música en La Carlota.

Me daría mucha pena que el servicio siguiera decayendo y por eso me ofrezco a colaborar. Propongo lo que propuse allá por 2011, acudir a las subvenciones de la Junta de Andalucía, como la que se publicó mediante *Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2017*. Que yo me pregunto ¿por qué no se solicita? y si se solicita, ¿por qué no nos la conceden? Realmente pienso que este servicio necesita una revisión a fondo. Un estudio concienzudo de las causas de por qué cada vez hay menos alumnos. Si es solo por la tarifa, o realmente hay algo más... Este grupo de ofrece al diálogo. Alfonso, vamos a sentarnos, si tu quieres, con los técnicos que necesitamos, director de la escuela, y los grupos políticos que quieran, a ver donde están las causas de esta bajada constante de alumnos en este servicio.

Mientras tanto se hace algo así, este grupo no va a apoyar ninguna tasa ni tarifa nueva de la Escuela de Música. Eso sí, valoramos positivamente el querer bonificar con el 30% la tarifa a las personas con discapacidad. Una bonificación que siempre hemos querido introducir en casi todas las ordenanzas fiscales donde se pudiese. Y por eso, sólo por eso, nuestro voto no será en contra, sino abstención.

Aunque nos hubiese gustado que también se hubiese establecido el descuento para las familias numerosas. Pensad que tres hijos estudiando música a la vez se hace muy, pero que muy costoso con las tarifas actuales.”“

Tras la finalización de las correspondientes intervenciones, D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal Delegado del Área de Cultura, contesta que se ha intentado la captación de nuevos usuarios de la Escuela, pero el problema reside, como ya se explicó en la Comisión Informativa, en que hay otros centros educativos donde se oferta la música como actividad extraescolar, lo que resta demanda. De hecho las bajadas resultan ajustadas por la necesidad de que el servicio resulte

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

sostenible, y respecto al cumplimiento del contrato se da lectura por el Concejal de las distintas audiciones efectuadas desde el servicio.

Las asociaciones tienen abierto el banco de recursos, el cual es totalmente gratuito para todas las asociaciones debidamente constituidas, estén o no inscritas en el registro municipal de asociaciones, estando continuamente detrás de ellas para que actualicen su documentación, pero aunque no estén registradas en el citado registro municipal todas tienen a su disposición el banco de recursos, disponiendo de equipos, escenarios, etc. para todas aquellas que lo soliciten para la realización de sus actividades.

En relación con la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, recuerda al Concejal que se realizan talleres donde se incluyen este tipo de actividades de expresión corporal, incluyéndose la musicoterapia, sin perjuicio de su estudio para la escuela de música. Por último y en relación con la intervención de D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, señala que debe tener en cuenta los costes de los desplazamientos a la capital de aquellos alumnos que cursan estudios en el conservatorio y que, por supuesto, la intención desde su delegación es la de contar con mayores usuarios en el centro.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2017, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 258-2017

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA Nº 12 DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS

La limpieza del municipio es uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento tanto por la consecución del ornato público como por la prevención de focos de malos olores y posibles infecciones, sin olvidar la imprescindible previsión ante el riesgo de incendios.

Dicho reto supone la implicación de todos los ciudadanos y por ello, el Ayuntamiento cuenta

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

desde el año 2007 con la correspondiente ordenanza reguladora que desarrollaba los mecanismos necesarios para la efectividad de dichas actuaciones. En concreto el art. 155 LOUA reconoce la obligación de los propietarios de mantener los solares y las obras en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público esta obligación.

No obstante, tanto los posteriores cambios normativos en materia urbanística y de procedimiento administrativo, en especial la aprobación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueban el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el propio desarrollo de los expedientes que se tramitan desde los servicios de medio ambiente y urbanismo de este Ayuntamiento, han puesto de manifiesto la necesidad de efectuar en la ordenanza las modificaciones necesarias para el ajuste a la nueva normativa, así como la adaptación del procedimientos que se tramitan, para dar una mayor efectividad y conseguir la máxima colaboración de los propietarios.

En concreto, los cambios van orientados en un doble sentido:

- La preferencia por el uso de la multa coercitiva frente a la ejecución subsidiaria de la Administración, en caso del incumplimiento de la orden de ejecución que se dicte. Estas multas coercitivas, que no tiene carácter sancionador, se ajustan a lo dispuesto en la normativa actual de aplicación y constituyen no solo un mecanismo orientado a disuadir el incumplimiento, sino también, un medio de recaudación anticipada para los supuestos en los que la Administración, finalmente, tenga que intervenir mediante la ejecución subsidiaria.
- El establecimiento de un cuadro de infracciones y sanciones, abriéndose expediente sancionador a aquellos propietarios incumplidores.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“ORDENANZA REGULADORA Nº 12
DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS**

INTRODUCCIÓN

La limpieza del municipio es uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento tanto por la consecución del ornato público como por la prevención de focos de malos olores y posibles infecciones, sin olvidar la imprescindible previsión ante el riesgo de incendios.

Dicho reto supone la implicación de todos los ciudadanos y para ello el Ayuntamiento ha elaborado un instrumento jurídico que permita la corrección de aquellas situaciones que impidan la efectiva limpieza del municipio.

Con la presente Ordenanza se persigue recoger y desarrollar la obligación de los propietarios de mantener los solares y las obras en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

público establecidas en el artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, declarado vigente por la disposición transitoria segunda del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como acto sujeto a licencia de obra. Se estará a lo dispuesto en el artículo 158 de la LOUA respecto a las Ordenes de ejecución susceptibles de dictarse por incumplimiento de las obligaciones de los propietarios.

Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y puramente técnicos, esta ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de construcción o de Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes.

La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales está recogida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su forma de expresión las Ordenanzas y Reglamentos, según clasifica el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de esta potestad se ha elaborado la presente Ordenanza cuyo fin es la regulación de la forma y condiciones de la limpieza y vallado de solares y terrenos, la posible sanción en caso de incumplimiento, así como la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario incumplidor.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Deber legal del propietario

Los propietarios de solares y terrenos situados en el término municipal están obligados legalmente a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 2.- Concepto de solar y terreno.

1.- A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por solar:

- a) Los definidos como tales en la legislación urbanística.
- b) Cualquier superficie del término municipal urbanizada con arreglo al Planeamiento Municipal de La Carlota o norma que se encuentre vigente en materia urbanística.

2.- Se entiende por terreno aquellos que por cualquier motivo sea inedificable y aquellos otros que no tengan concretada su ordenación.

Artículo 4.- Concepto de vallado

Por vallado ha de entenderse la obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar o terreno.

Artículo 5.- Visitas de inspección

Los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior de la Alcaldía, ejercerán la inspección de las parcelas, solares y cerramientos del término municipal para comprobar el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cumplimiento de las condiciones exigibles.

CAPITULO II. LIMPIEZA DE SOLARES Y TERRENOS

Artículo 6.- obligación de limpieza de solares y terrenos e impermeabilización.

1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares y terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza. Esta obligación recaerá en el titular del dominio útil si hubiese separación del dominio directo y del útil; igualmente ocurrirá en los casos de estar grabados con el derecho de uso, usufructo o arriendo, recayendo la obligación en estos como sustituto del propietario.

Estas reglas se aplicarán igualmente a las personas jurídicas.

2.- Los solares y terrenos deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores. Asimismo, se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir que puedan ser caso de accidentes.

La prescripción anterior incluye la exigencia de desratización y desinfección de los solares y terrenos.

3.- La limpieza de los terrenos no podrá realizarse mediante el procedimiento de quema de restos vegetales.

4.- Los solares y terrenos no podrán tener instaladas vallas publicitarias salvo que cuenten con autorización expresa municipal.

5.- Cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista medianera o parte de ellas sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados.

Artículo 7.- Prohibición de arrojar basuras y otros residuos

Queda prohibido arrojar basuras, escombros, mobiliario, electrodomésticos, restos vegetales, materiales de desecho, aceites y grasas y en general cualquier residuo sólido en solares o espacios libres de propiedad pública o privada.

Asimismo, queda prohibido el depósito de toda clase de materiales de construcción o análogos directamente sobre la vía pública, debiendo acopiarse en contenedores o recipientes adecuados para ello, para los que habrá de obtenerse previamente la correspondiente licencia municipal de ocupación de la vía pública.

CAPITULO III. DEL VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS

Artículo 8.- Obligación de vallado

1.- Con el objeto de impedir el depósito de basuras, mobiliario, materiales y otros residuos en general, se establece la obligación de proceder al vallado de los solares y terrenos existentes en el término municipal.

2.- Dicha obligación es independiente del vallado de protección destinado a cerrar los solares como medida de seguridad cuando se ejecuten obras de nueva planta o derribo, cuyas características dependerán de la naturaleza de cada obra en particular, siendo autorizadas por el Ayuntamiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

previa o simultáneamente con las obras a las que sirven.

3.- En los terrenos clasificados por la normativa urbanística como no urbanizable y en aquellos otros que no cuenten con la aprobación definitiva del instrumento de ordenación más específico que les afecte, únicamente se permitirán cerramientos mediante alambrada, malla o vegetales del tipo usado comúnmente en la zona, con una altura máxima de dos metros y medio medidos desde la rasante del terreno.

Artículo 9.-Destino provisional de los solares

1.-El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o a funciones de interés público y obtengan la correspondiente licencia provisional a tal fin.

2.- Dichos usos deberán cesar y las instalaciones que le sean inherentes desmontarse o demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento. La licencia provisional aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Artículo 10.- Características del vallado

Las características del vallado se determinan en las normas de planeamiento municipal vigente de La Carlota

Artículo 11.- Intervención municipal a través de licencia

1.- Los propietarios de solares y terrenos están obligados a solicitar del Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para vallarlos.

2.- La solicitud de licencia deberá ser acompañada del plano de situación del solar, así como los datos necesarios para acreditar la situación y dimensiones del terreno, el presupuesto estimado de la obra y cualquier otra que sean necesarios para concretar y discernir la magnitud de las obras u operaciones.

Artículo 12.- Mantenimiento y reposición de vallado

Será obligación del propietario mantener el vallado en las condiciones de ornato público. Será igualmente obligación del propietario efectuar la reposición del vallado cuando haya sufrido desperfectos, deterioro o haya sido objeto de demolición total o parcial.

La reposición se ajustará a las determinaciones del planeamiento municipal.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Aplicación de normas

Las normas de procedimiento establecidas en el presente capítulo son aplicables tanto en el caso de limpieza como de vallado de solares y terrenos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 14.- Incoación de expediente

Los expedientes regulados en este capítulo serán incoados por Decreto de la Alcaldía, de oficio o a por denuncia de los particulares.

Artículo 15.- Requerimiento individual

1.- Incoado el expediente y previo informe de los servicios técnicos municipales, se requerirá, mediante Resolución de la Alcaldía, a los propietarios o el sujeto obligado conforme al artículo 6, para que ejecute las operaciones u obras necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

2.- La resolución especificará, en todo caso, el plazo de comienzo y duración máxima de la intervención en proporción a la entidad de la actuación ordenada.

3.- La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para su realización, pero no excluye la obligación del propietario de dotar a la actuación de la oportuna dirección técnica si fuera necesario; igualmente la concesión directa de la licencia no exime del pago de las correspondientes tasas e impuestos que será exigida, en defecto de pago voluntario, por el procedimiento de apremio.

4.- Si se requiere cualquier tipo de autorización por órgano distinto al municipal según normativa sectorial, esta se deberá solicitar en el plazo dado para ejecutar la orden. Se ha de presentar copia de la solicitud y documentación aportada para obtención de la autorización. Esta se incluirá en el expediente municipal correspondiente, y suspenderá la ejecución del mismo, hasta que se obtenga la misma por Resolución expresa o tácita.

Artículo 16.- Incumplimiento de las órdenes de ejecución.

1.- En aplicación del artículo 158 de la Ley 7/2002, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará al ayuntamiento para adoptar cualquier de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002 LOUA y legislación básica estatal en la materia.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Artículo 17.- Ejecución subsidiaria

1.- El incumplimiento del requerimiento de ejecución, habilitará a la Alcaldía para hacer uso de la facultad de ejecución subsidiaria.

2.- A tal fin, los servicios técnico municipales formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias al solar o construcción afectados por la ejecución forzosa, sin perjuicio de la inclusión de los plazos y trámites necesarios para la actuación subsidiaria y que le será notificada al interesado. Este dispondrá de un plazo de audiencia de 10 días naturales desde la recepción de la notificación,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

salvo que la peligrosidad del estado de conservación del solar o terreno aconseje uno menor, lo que se motivará en la notificación efectuada.

3.- Transcurrido el plazo concedido la Alcaldía resolverá las alegaciones, si las hubiese, y ordenará, en su caso, la ejecución subsidiaria de las operaciones no realizadas por el propietario o sustituto obligado, que se efectuarán a su costa, conforme al artículo 102.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

5.- Cuando fuera procedente se solicitará la autorización judicial regulada en el artículo 8.5 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 18. Multas coercitivas.

1.- La Alcaldía podrá imponer, hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

2.- El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

3.- Dichas multas serán independientes de las sanciones impuestas en el procedimiento, en su caso, y de los gastos ocasionados que sean de cuenta del propietario o sustituto legal.

Artículo 19.- Ejecutividad e impugnación

Las resoluciones de la Alcaldía serán ejecutivas e impugnables en los casos y forma establecidos en la legislación administrativa común.

CAPÍTULO V. – EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Artículo 20. Expediente sancionador.

1.- Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución forzosa regulada en los artículos procedentes, se incoará expediente sancionador.

2.- En cuanto a dicho procedimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público u otra normativa que, en materia de procedimiento sancionador se dicte, con carácter general, por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21.- Tipificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Se considerarán infracciones LEVES:

- a) El estado de suciedad o deterioro del vallado que haya sido construido conforme a la ordenanza vigente.
- b) El mal estado de limpieza del solar por motivo de existencia de vegetación espontánea y/o desniveles, pero este se halle correctamente vallado conforme a la ordenanza en vigor en el momento de su ejecución.

Se considerarán infracciones GRAVES:

- a) La posesión de un solar sin vallado conforme a la ordenanza vigente.
- b) La posesión de un solar sin el adecuado estado de limpieza conforme a la ordenanza vigente en cuanto a alguno de estos aspectos: contener residuos orgánicos, minerales o de la construcción, existencia de animales, malos olores o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades.
- c) La ausencia de puerta de acceso al solar/ares vallado/os con el fin de permitir el paso.
- d) El incumplimiento de los requerimientos municipales sobre corrección de deficiencias advertidas en los solares que supongan más de una infracción leve.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES:

- a) Arrojar cualquier tipo de residuo a los solares vallados ya sea por parte de la propiedad o de terceras personas. Tal hecho deberá estar suficientemente probado.
- b) La posesión de un solar sin ningún tipo de vallado o uso autorizado.
- c) El incumplimiento de los requerimientos municipales sobre corrección de deficiencias advertidas en los solares u obras que supongan más de una infracción grave o la conjunción de una grave y alguna leve.

Además, se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad y las reglas para la aplicación de sanciones contenidas en la normativa aplicable.

Artículo 22. Multas

Las faltas serán sancionadas en función de lo establecido en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre modernización del Gobierno Local, de la siguiente forma:

Infracciones leves: hasta 750 euros.

Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Artículo 23. Prescripción de infracciones y sanciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Las infracciones reguladas en esta Ordenanzas prescribirán a los dos años.

Las sanciones firmes impuestas en aplicación de estas Ordenanzas prescribirán a los dos años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las obligaciones contenidas en esta ordenanza especial serán especialmente controladas y exigida con carácter anterior al 1 de junio de cada año, sin perjuicio de la obligación de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los terrenos incluidos en el término municipal durante el resto del año. Por ello, la Alcaldía podrá disponerse la práctica de requerimiento con carácter general en determinadas épocas del año, mediante el procedimiento de Bando, para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ordenanza, dando los plazos perentorios que se estimen oportunos.

Por la Alcaldía podrá disponerse la práctica de recordatorios de carácter general en determinadas épocas del año, mediante el procedimiento de Bando.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA: queda derogada la anterior "ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos"

SEGUNDA: quedan derogadas cuantas normas que siendo de igual o inferior rango se opongan a la presente ordenanza, en la parte que contradigan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario,

19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

En La Carlota, El Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (18-11-2017) y firmas electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente):

“Ya habíamos comentado alguna vez que queríamos modificar esta ordenanza, introduciendo un apartado sancionador, la intención como dijimos, no es ni mucho menos recaudatoria, lo que pretendemos es que los propietarios de solares urbanos los mantengan limpios; hasta ahora después de muchas notificaciones y publicaciones el Ayuntamiento era al final quien tenía que limpiar el solar, la intención con esta modificación es que cuando alguien no atienda a su obligación de limpieza podamos poner multas coercitivas para que procedan a su limpieza. Esperemos que no haga falta tener que poner ninguna sanción.

Desde el Ayuntamiento estamos tomando algunas medidas, como dijimos en las Comisiones Informativas, para que los solares municipales estén en condiciones también todo el año y sean los primeros que estén limpios.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

“Para Ganemos La Carlota es importante el cumplimiento de las ordenanzas municipales como esta que nos afecta para una mejor convivencia.

El tener que llegar a tomar medidas sancionadoras como las que aquí se presentan puede que sean necesarias para cumplir con el objetivo anteriormente expuesto, pero también debe hacernos caer en el análisis de que algo no estamos haciendo bien.

La sociedad pierde valores de lo común frente al individualismo y hace que la convivencia y el respeto pierdan importancia.

Sería pues interesante que se empezara a trabajar desde las administraciones, y por supuesto la local, en campañas de sensibilización y educación con el medio ambiente y los valores sociales. Es una reflexión para que todos y todas arrimemos el hombro en esto.

También destacamos tres elementos importantes que deben ser tenidos en cuenta ante la ciudadanía:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

- Aunque venga explícitamente en la ordenanza, darle más visibilidad a la prohibición de quema de rastrojos.
- Tener las propiedades municipales limpias y ser referente para poder dar ejemplo, algo que no siempre sucede.
- Tener especial atención con las propiedades que tras los desahucios o negociación pertenecen a las entidades financieras y que no suelen tener los terrenos en orden, ni pagan comunidad, ni nada de nada.

Voto: Aprobación.””

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, estima favorable la posibilidad de que ante los incumplimientos se adopten las medidas coercitivas oportunas con el fin de disuadir a la población, pero, no obstante, reitera la problemática de las urbanizaciones y las dificultades de algunos propietarios para llegar hasta el punto limpio, por lo que entiende necesario habilitar contenedores en determinadas zonas para facilitar la limpieza. Al mismo tiempo aprovecha para manifestar que se tomen las medidas oportunas para una adecuada limpieza de los arroyos.

D^a Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, señala que desde su grupo ya se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones la necesidad de mantener en adecuadas condiciones los solares, especialmente los municipales y pide que se agilice lo máximo posible los expedientes que se tramitan.

Tras la finalización de las correspondientes intervenciones, D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, señala lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente):

””Es verdad y en las urbanizaciones tenemos un problema cuando llega la época de poda, los vecinos tienen a su disposición el punto limpio para llevar los restos de poda, si bien, es verdad que todo el mundo tiene los medios para llevar los restos al punto limpio, lo de los contenedores es una posibilidad que hemos pensado alguna vez y que quizás lo tengamos que llevar a cabo y si no es esta tendremos que tomar otra medida.

Los arroyos son competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nosotros algunas veces hemos ido a limpiar con nuestros propios medios por seguridad, siempre con permiso de confederación.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A.; y el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Enero de 2017, en relación con la aprobación del presupuesto general consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio 2017.

Vista la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de La Carlota, suscrita por el Sr. Alcalde con fecha 19 de enero de 2017.

Visto el informe del Negociado de Personal, suscrito por la Técnico de Gestión de Personal, con fecha 18 de enero de 2017.

Visto el informe de Secretaría número 1/2017, de fecha 18 de enero de 2017.

Visto el Informe de Intervención al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de la Carlota y sus Organismos Autónomos, para el ejercicio 2017, de fecha 19 de enero de 2017.

Visto el informe económico- financiero al Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes), emitido por el Interventor de Fondos con fecha 19 de enero de 2017.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención al Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, con fecha 19 de enero de 2017.

Visto el informe sobre las retribuciones de personal, emitido por el Interventor de Fondos con fecha 19 de enero de 2017.

Visto el informe sobre el gasto de personal, emitido por el Interventor de Fondos con fecha 23 de enero de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejel-Delegado del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejel Delegado del Área de Hacienda):

“En las comisiones informativas ya entramos en profundidad en el análisis de los presupuestos del Ayuntamiento, hablando incluso de partidas concretas, así como en las Juntas Generales de los diferentes Patronatos se debatieron también los respectivos presupuestos; si voy a dar algunos datos concretos que creo son importantes.

El presupuesto cumple con toda la normativa presupuestaria, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El presupuesto del Ayuntamiento asciende a 9.341.869,53 €, en números absolutos sube unos 410.000 €

El presupuesto del Ayuntamiento, junto con los Patronatos, asciende a 11.729.856,31 €

En cuanto a los ingresos, como es habitual, hemos sido muy cautos en general, para no provocar una posible falta de liquidez, por presupuestar ingresos que luego no lleguen a realizarse.

En cuanto a gastos, destacar que se ha presupuestado una partida para restituir parte del salario a los trabajadores que durante los años 2012-13 sufrieron una disminución, en concreto un 25% de esa cantidad, ya que sabéis que la intención es hacerlo en 4 años, según las previsiones del convenio que actualmente se está negociando.

En cuanto al gasto corriente hemos sido todo lo austeros posibles, destacar que hemos aumentado la partida de limpieza viaria, pensando en el nuevo contrato que habrá que sacar durante este año; hemos presupuestado una nueva partida para el mantenimiento de las zonas verdes de las urbanizaciones; otra partida en relación con la conmemoración del 250 aniversario de La Carlota.”

Por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejel del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

““En el programa electoral de Ganemos La Carlota con el que concurrimos a las elecciones municipales destacan muchos elementos que tienen que ver con los presupuestos y que a continuación desgranamos.

Uno de los cuatro ejes estratégicos decía:

“Ganar La Carlota para realizar una gestión política transparente al servicio de la ciudadanía y un control democrático de las instituciones, promoviendo para ello la participación ciudadana y generando democracia”

En estos presupuestos que se nos presentan, los primeros de la Gran Coalición, en el que el PP se felicita por contribuir a hacer unos presupuestos no deficitarios (algo que no ocurrido en los recientes) y en los que han negociado los mismos con el PSOE.

Y en los que sus medidas son los paneles informativos en el boulevard y las fuentes (algo que Ganemos La Carlota lleva pidiendo en varios plenos y que ya aparece en nuestro programa electoral), así como la puesta en marcha de la Casa de la Juventud (medida que Ganemos La Carlota lleva en su programa pero con el diseño y organización de las asociaciones y colectivos juveniles, e incluso la creación de una Concejalía específica).

De todas estas iniciativas nos alegramos tanto de su propuesta como de su inclusión y valoramos los presupuestos como algo mejores que los anteriores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

¿Pero que es lo que le falta a estos presupuestos para nosotros y nosotras? Dos elementos fundamentales e innegociables:

1. Participación Ciudadana, es decir más calle y menos despacho .
2. Propuestas concretas.

En nuestro eje que antes destacamos y que es muy recurrente en todos los plenos por parte de nuestro grupo es la participación real y concreta de la población carloteña a la que va dirigida ese presupuesto (no obstante es su dinero). Creemos que hace falta, como ocurre en otros municipios, un proyecto de Participación Ciudadana real, autónoma y organizado que nos muestre el camino a seguir y sea la interpretación que tenemos un grupo de personas de lo que le puede venir mejor.

En segundo lugar, tenemos un presupuesto numérico pero no un proyecto que lo soporte. En nuestra experiencia presupuestaria, primero se debe determinar que se quiere hacer, segundo cuanto coste tiene, tercero ver las posibilidades y fuentes de financiación y por último concretar cifra. Pues de este proceso, en estos presupuestos, falta mucho de las tres primeras fases.

Hay capítulos presupuestados con el apelativo de “por si acaso”, otros “ya veremos” y algún otro sin ningún tipo de idea. Un presupuesto no es que las cuentas entre ingresos y gastos me dé 0. Un presupuesto es la línea política que queremos hacer en nuestro municipio, y aquí no hay una línea concreta que se pueda destacar.

Si con esto no fuera suficiente, podemos destacar algunos elementos que nos parecen dignos de destacar:

- Se destinan 450.000 € al macropolígono sin la certeza de creación de riqueza ya que las empresas instaladas no crean empleo en el municipio mientras se desatiende a los comercios. Para ello proponemos un centro comercial abierto.
- Tras una ampliación de crédito el año pasado en alumbrado público, volvemos a presupuestar por debajo, al igual que el alcantarillado.
- La voluntad política del PSOE de Andalucía en no construir la depuradora nos cuesta a las arcas municipales un mínimo de 45.000€ entre canon y sanciones, batalla que desde Ganemos La Carlota estamos teniendo con el voto en contra de PSOE y la abstención de PP.
- Falta de presupuesto en educación ambiental.
- Seguimos con un presupuesto de mínimos en igualdad 3.000€ en actividades, con la que está cayendo.
- En juventud se ha subido la dotación, lo cual es buena noticia, a 10.000. Pero es que el año pasado ya gastamos 13.000€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

- Nula planificación y presupuesto para la agricultura y la ganadería locales, fomento, comercialización, formación,... Proponemos un mercado de abastos tradicional, local y ecológico como una salida laboral, económica, verde y social.
- No existe una planificación turística que emplee la dotación de 12.000€, insuficiente en el año de la celebración del 250 aniversario.
- En conservación de caminos nos volvemos a quedar por detrás de las necesidades del año pasado.
- Excesivo gasto en las partidas a los órganos de gobierno entre los que están los sueldos y las retribuciones a plenos y comisiones en las que no se tratan temas de calado municipal y en las que no participan la mayoría de concejales.
- Partida deficitaria respecto al año anterior en lo que respecta a reparación y mantenimiento de vehículos (14.600€ en el 2016 por 7.000 para el 2017)

Y por ser justos y justas señalamos como positivo respecto al año anterior:

- Las tan traídas fuentes públicas muy demandadas por este grupo.
- Los capítulos en formación de personal.
- El Centro de Atención Temprana.
- Incremento en Juventud y ayuda al estudio.
- El aire de la biblioteca también solicitado por este grupo.
- Programa 250 Aniversario.

Respecto a los Patronatos destacamos algunos elementos como son:

- El Patronato de Cultura sigue siendo la cenicienta con una dotación muy escasa y un crecimiento del 0,29% para las necesidades del municipio. Se reduce la capacidad formativa por la previsión de menos recaudación por matrículas de cursos; se reducen los ingresos en la radio quedando no como servicio público tal como apostamos desde Ganemos La Carlota sino como recurso sólo formativo; poca capacidad de generar recursos propios; mucho peso de las ferias y poco a la cultura.
- El Patronato de Servicios Sociales se mantiene por la gestión de la Ayuda a Domicilio que es un servicio subvencionado desde el exterior, un 65%. Pero queda poco más para las necesidades de este municipio, entre ellas la destinada al fondo de Solidaridad que no se incrementa a pesar de solicitarlo este grupo con la asignación que le corresponde al concejal por asistencia a plenos y comisiones.

Voto: no aprobación.””

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

””Se nos dice, tanto en la propuesta del concejal, como en los informes de intervención, que

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

estos son unos presupuestos equilibrados contablemente y con ingresos previstos suficientes para cubrir el gasto planteado. No lo dudamos.

Efectivamente, al mayor gasto previsto, corresponde un mayor nivel de ingresos, debido fundamentalmente al mayor desembolso ciudadano, fundamentalmente el impuesto del IBI, tanto urbano cómo rústico.

Se nota, y mucho, el efecto del famoso "avión de las fotos". El procedimiento será legal, aunque tengo que quejarme, porque el ayuntamiento debería, a mi juicio, haber ayudado a much@s ciudadan@s, ofreciendo sus servicios para apoyar la confección de reclamaciones y planos que, para muchas personas son complicados y costosos. No sabemos cuántos vecinos habrán desistido de reclamar, por no haber sabido o podido contraponer documentos técnicos a una foto aérea, sin comprobar "in situ" la exactitud de dicha foto, pagando lo que le ha pedido la administración sin rechistar.

También aumenta la aportación de la junta de Andalucía a la dependencia (450.000 €), que permite cubrir una parte de las necesidades de muchas personas dependientes. Ya era hora, aunque aún quedan muchas otras sin reconocer, o sin destinar la cantidad necesaria para atenderlas.

Sube la recaudación del IBI de rústica (103000 €) por el cambio de la ley, que ahora también grava las construcciones legales enclavadas en terreno rústico.

La partida de participación en los impuestos del Estado no varía, aunque no sabemos si habrá recortes o no, ya que no están aprobados los PGE.

Se habla en la memoria explicativa de los presupuestos de "modificaciones que alivien la carga del ciudadano". De momento, tal y como he explicado antes, sube la recaudación del IBI urbano y rústico, y aunque es cierto que no se mueve el tipo impositivo del ibi urbano, sin embargo sí sube, aunque ligeramente por la actualización del valor catastral. Y ya se sabe: poquito a poquito.....sube.

Con respecto a los gastos, podemos decir que casi todo sigue igual. Los mayores ingresos se reparten en algunas partidas nuevas, que nos parecen bien. Tanto la construcción de la pista de skate (vieja reivindicación de este grupo), como el equipamiento de aire acondicionado en la biblioteca municipal, o el proyectado Centro de Atención temprana, equipamiento que nos parece de gran interés social y una iniciativa importante, que ayudará a muchas personas, aunque no palie la injusticia que supuso el dejar de atender por parte de la Junta a l@s niñ@s mayores de 6 años de manera subvencionada.

Sin embargo, el patronato de servicios sociales nos preocupa. Los efectos de la crisis no han disminuido, pero la aportación municipal es de 4.500 € menos, y hay menor gasto relativo los ingresos suben en 453000 € para dependencia, nos ahorramos 59000 € en gastos de personal, pero no se ofrece mejor servicio (excepto en dependencia). La partida de gasto para ayuda social aumenta en 5000 €, pero es sólo de 30000. (lo que nos vamos a gastar en la pista de skate). Creo que sigue siendo muy corta y exigua. Las familias necesitadas no recibirán más ni mejor comida.

En fin, económicamente hablando, son mejorables estos presupuestos, aunque cumplan con el rigor contable exigible.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Sin embargo, creemos desde izquierda unida que los presupuestos municipales son una plasmación en cifras de una línea de actuación que debería estar definida por una intención clara de vertebración social, a la par que la muestra de las apuestas que hace el ayuntamiento de las distintas políticas que inciden en la sociedad de nuestro pueblo. No pueden ser sólo el reparto del dinero disponible en diferentes gastos, siguiendo la inercia de otros años.

Aquí sólo vemos una línea definida en cuanto al área de deportes, que avanza en instalaciones y servicios, convirtiendo a La Carlota, poco a poco, en una referencia comarcal en equipamiento y oferta deportiva.

Sin embargo las restantes áreas carecen, a nuestro juicio, de esa línea y ese propósito definido.

En cultura sólo hay una sucesión de actividades, generalmente festivas sin un trasfondo verdaderamente cultural que vaya implicando cada vez más a más ciudadanía. Las presentaciones de libros y la creación de una revista no pueden cubrir la que debería ser la oferta cultural y educativa en nuestro pueblo.

De la política de juventud mejor ni hablar, porque no existe. Su presupuesto se expresa en una partida de 10.000 €. No sabemos qué se pretenderá hacer con ella, pero, en cualquier caso, lo que debería ser la actividad en este campo, entiendo que encaminada a integrar a la gente joven en la vida cultural, social y a todos los niveles en nuestro pueblo no se puede limitar a la construcción de una pista de skate y a una partida de ayuda a los estudiantes.

Tampoco sabemos que desarrollo tendrá el eco-museo, iniciativa que va saliendo adelante por la voluntad denodada de la asociación de amigos del ecomuseo, a la que desde aquí agradezco sinceramente su trabajo altruista por el mero interés histórico y cultural en torno al origen y desarrollo de La Carlota.

No hay, o yo no la veo, una oferta turística cohesionada y bien promocionada. Ni siquiera el acontecimiento del 250 aniversario de la creación de las nuevas poblaciones ha sido capaz de orientar la actividad turístico cultural mas allá de algunos actos aislados, cuando es una oportunidad para hacer girar esa vida turístico cultural en torno a ese aniversario, vertebrando la oferta global carloteña en torno a ello.

La participación ciudadana no puede quedar en la formalidad de un consejo de participación que, desde mi punto de vista, está intervenido y controlado desde el ayuntamiento. Esa institución debería tener un mucho mayor grado de autonomía e independencia. Si deseamos potenciar la participación, no nos debería dar miedo que hubiera críticas y disconformidades con el trabajo que se hace desde el ayuntamiento. Utilizar al consejo de participación como órgano de autoafirmación de lo que se hace desde la concejalía no sirve de nada.

La política de desarrollo del empleo no existe, pese a que, desde los grupos municipales se han ofrecido acuerdos en torno a la creación de órganos formados por los sectores sociales implicados para diagnosticar y dar vías de dinamización del empleo en nuestro pueblo. Siempre han sido desestimadas por el equipo de gobierno. La existencia de una partida que prime a algunos empresarios, y no es que no estemos de acuerdo, no puede cubrir ni tapar la inexistencia de esa política de impulso a la creación de empleo, inexistente hasta ahora. La búsqueda activa de empresas





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

que generen empleo debe ser una prioridad municipal. No podemos esperar a que esas empresas vengan a vernos. Hay que ir a buscarlas. También se debe apostar de forma más diligente por la potenciación del trabajo cooperativo, o por nuevos nichos de empleo, como la agricultura sostenible.

En servicios sociales creo que es hora de poner en marcha otra idea de lo que a mi juicio debe ser el trato y seguimiento de las familias necesitadas. El objetivo debe ser que esas familias se sientan verdaderamente arropadas por su ayuntamiento. Creo sinceramente que este trabajo no se hace lo bien que se debería. El fin del área de servicios sociales debe ser la reintegración de todas las familias desfavorecidas en la vida social, garantizando la igualdad de oportunidades y la cohesión social. No se puede quedar nadie atrás.

Por último, estos presupuestos no se han elaborado con un criterio que nos parece indispensable para que toda la ciudadanía se sienta implicada en la vida de nuestro pueblo. Hacer unos presupuestos participativos con la sociedad está en el ADN de izquierda unida. Y desde luego, no han sido elaborados así.

Por todo ello nuestra postura será de abstención, porque, aunque el presupuesto sea correcto contablemente, y hay avances concretos con respecto a 2016, las carencias de orientación, la falta de apuesta por la cohesión social, la no participación popular en su elaboración, la no existencia de un proyecto global en cultura o turismo,...hace que no podamos aprobarlos.”

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, destaca que su grupo mantuvo una reunión con el equipo de gobierno para hacerle concretas propuestas con vistas a su inclusión en los presupuestos y aun cuando algunas se han tenido en cuenta, lo cual agradece, su grupo velará por su correcta ejecución.

D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Hacienda):

”En cuanto a la participación y aprobación de los presupuestos, lo hemos dicho ya algunas veces, por un lado los presupuestos de los patronatos se debaten y aprueban por las juntas generales de los respectivos patronados, donde participan las asociaciones, y por otro lado, el presupuesto del Ayuntamiento, lógicamente refleja los compromisos del partido que gobierna, en este caso PSOE, porque queremos cumplir con el programa con el que nos presentamos a las elecciones, así como algunas demandas de necesidades que van surgiendo a lo largo de la legislatura o aportaciones de otros grupos políticos, como es el caso del PP, que nos hicieron una serie de propuestas que algunas de ellas coincidimos en que eran interesantes para nuestro pueblo, incluso alguna estaba en nuestro programa electoral y no hemos tenido ningún inconveniente en reflejarlas.”

[Siendo las veintiuna horas y trece minutos abandona la sesión D. Sebastián Giraldo Granados, Concejal del Grupo Político Municipal PP, reincorporándose a las veintiuna horas y quince minutos].

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, manifiesta que debe tenerse en cuenta que las fuerzas mayoritarias en La Carlota, están para velar conjuntamente por la prestación de los servicios a los ciudadanos, aunque le recuerda que el Presupuesto ha sido elaborado por el equipo de gobierno y no por su grupo, con independencia de que se hayan aceptado algunas de sus propuestas. Por otra parte, no pueden obviar la situación de la plantilla de personal, conforme a los informes de Secretaría que obran en el expediente y la necesidad

28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

de regularizar a todo aquel personal que se encuentra en fraude de ley, si bien es cierto que se está negociando un nuevo convenio y una nueva RPT, por lo que su grupo, sin dejar de fiscalizar a la actual Corporación, dará en esta ocasión un voto de confianza al equipo de gobierno.

D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Hacienda):

“Sabéis que estamos negociando con trabajadores un nuevo convenio, a partir de ahí, la intención del equipo de gobierno es poner en orden la plantilla, con una relación de puestos de trabajo y una valoración justa, y haciendo lo que nos digan los técnicos y asesores para tener una plantilla acorde con la situación de los trabajadores y la realidad de este Ayuntamiento.”

En líneas generales, creo que son unos presupuestos buenos para el Ayuntamiento y para nuestro pueblo, que servirán para conseguir los objetivos que desde el equipo de gobierno nos marcamos, como la prestación de servicios de calidad, sin subir tasas ni impuestos, ayuda a la creación de empresas para favorecer creación de empleo, y ayuda a las familias, el primer objetivo siempre de este equipo de gobierno y lo será en el futuro.”

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde quien agradece el apoyo prestado y señala que todos los partidos políticos se presentan con su propio programa electoral y que para su elaboración se cuenta tanto con la opinión de los vecinos como de las asociaciones, motivo por el que, en ciertos asuntos aquellos se muestran coincidentes.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a en contra de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Cultura “Juan Bernier”), correspondiente al ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

2017

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN GRAL POR CAPÍTULO

PREVISIONES INICIALES

CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO	PATRONATO DE CULTURA	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.600.333,14 €	142.541,50 €	415.609,46 €	626.746,66 €		4.785.230,76 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.062.251,96 €	90.500,00 €	179.324,60 €	1.581.516,70 €		3.913.593,26 €
3	Gastos financieros	92.899,54 €		1.000,00 €	250,00 €		94.149,54 €
4	Transferencias corrientes	869.923,46 €	25.500,00 €	8.000,00 €	49.000,00 €	- 752.290,64 €	200.132,82 €
5	Fondo de Contingencia	86.921,63 €		- €			86.921,63 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.712.329,73 €	258.541,50 €	603.934,06 €	2.257.513,36 €	- 752.290,64 €	9.080.028,01 €
6	Inversiones Reales	1.851.329,60 €	2.000,00 €	8.288,50 €	4.000,00 €		1.865.618,10 €
7	Transferencias de capital	80.000,00 €					80.000,00 €
8	Activos financieros	9.000,00 €			6.000,00 €		15.000,00 €

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
00 - LA CARLOTA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

9	Pasivos Financieros	689.210,20 €				689.210,20 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.629.539,80 €	2.000,00 €	8.288,50 €	10.000,00 €	2.649.828,30 €
TOTAL GASTOS		9.341.869,53 €	260.541,50 €	612.222,56 €	2.267.513,36 €	11.729.856,31 €

ESTADO DE INGRESOS**RESUMEN GRAL POR CAPÍTULO****PREVISIONES INICIALES**

CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO	PATRONATO DE CULTURA	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	4.130.745,40 €					4.130.745,40 €
2	Impuestos indirectos	59.285,36 €					59.285,36 €
3	Tasas y otros ingresos	763.274,92 €	60.250,00 €	263.300,00 €	95.011,55 €		1.181.809,47 €
4	Transferencias corrientes	3.424.162,48 €	190.291,50 €	348.334,56 €	2.169.501,81 €	- 752.290,64 €	5.379.999,71 €
5	Ingresos Patrimoniales	61.367,17 €	10.000,00 €	588,00 €			71.955,17 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.438.808,33 €	260.541,50 €	612.222,56 €	2.264.513,36 €	- 752.290,64 €	10.823.795,11 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €					1,00 €
7	Transferencias de capital	895.560,20 €					895.560,20 €
8	Activos financieros	7.500,00 €			3.000,00 €		10.500,00 €
9	Pasivos Financieros						- €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		903.061,20 €			3.000,00 €		906.061,20 €

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
00 - LA CARLOTA (Córdoba)Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

- €

TOTAL INGRESOS	9.341.869,53 €	260.541,50 €	612.222,56 €	2.267.513,36 €	- 752.290,64 €	11.729.856,31 €
-----------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------

Los ajustes se corresponden con las transferencias a Patronatos

Transf. al Patronato Mpal. de Servicios Sociales	247.544,69
Transf. al Patronato Mpal. de Cultura	173.791,50
Transf. al Patronato Mpal. de Deportes	330.954,45
	752.290,64

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☑ Av. Carlos III, 50
00 - LA CARLOTA (Córdoba)



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017.

TERCERO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Aprobar la plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier"), correspondiente al ejercicio 2017 que en el Presupuesto General se contempla y que se relaciona a continuación, remitiendo copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto General Consolidado:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1 Escala de Habilitación Nacional	2	2		
1.1.1 Secretaría	1	1	A1	30
1.2 Subescala Intervención-Tesorería				
1.2.1 Intervención	1	1	A1	30
2. Escala de Administración General	33	11		
2.1 Subescala Gestión				
2.1.1 Director/a Técnico/a	1	1	A2	24
2.1.2 Técnicos/as Medios de Gestión	2	1	A2	24
2.1.3 Tesorero/a	1		A2	24
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1 Administrativos/as	12	9	C1	22
2.2.2 Administrativo/a Biblioteca	1		C1	20
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos/as	16		C2	18
3. Escala Administración Especial	19	2		
3.1. Subescala Técnica.				
3.1.1 Técnico Superior Economista	1		A1	28
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	24
3.2.1.2 Oficial de Seguridad	2	1	C1	21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

3.2.1.3 Policía	14		C1	20
3.2.2 Personal de Oficios				
3.2.2.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
4. Funcionarios Interinos	3	3		
4.1.1 Administrativo Consumo	1	1	C1	20
4.2 Subescala Auxiliar				
4.2.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	18
4.3 Subescala Subalternos				
4.3.1 Limpiador/a-Celador/a	1	1	E	14
TOTAL FUNCIONARIOS	57	18		

B. PERSONAL EVENTUAL

1. Secretario/a Equipo de Gobierno	1	1		
2 Secretaría Alcaldía	1	1		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	2		

C. PERSONAL LABORAL

	46	46		
C.1 Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C1	22
C.2 Asesor Jurídico	1	1	A1	28
C.3 Asesor Jurídico Centro Mujer	1	1	A1	28
C.4 Técnico Superior Arquitectura	1	1	A1	28
C.5 Técnico Superior Ingeniero Caminos	1	1	A1	28
C.6 Técnico Medio Aparejador	1	1	A2	23
C.7 Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	23
C.8 Trabajadora Social Centro Mujer	1	1	A2	23
C.9 Técnico Opem Centro Mujer	1	1	A2	23
C.10 Fisioterapeuta	1	1	A2	23
C.11 Técnico Medio Ambiente	1	1	A2	23
C.12 Técnico Desarrollo Local	1	1	A2	23
C.13 Técnico Delineante	1	1	C1	20
C.14 Oficial 1ª Carpintería Madera	1	1	C2	18
C.15 Oficial 1ª Carpintería Metálica	1	1	C2	18
C.16 Oficial 1ª Electricista	1	1	C2	17
C.17 Oficial 1ª Fontanería	1	1	C2	17
C.18 Encargado Cementerio	1	1	C2	17
C.19 Conductor Retroexcavadora	1	1	C2	18
C.20 Conductor Camión Obras	1	1	C2	17
C.21 Auxiliar Adm. Del Archivo	1	1	C2	18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

C.22 Auxiliar Servicios Múltiples	1	1	C2	17
C.23 Auxiliar Administrativo Personal	1	1	C2	18
C.24 Auxiliar Administrativo Economía	1	1	C2	18
C.25 Limpiadora Edificios Públicos	2	2	E	14
C.26 Peón Espec. Jardinería	2	2	E	14
C.27 Peón Espec. Electricidad	1	1	E	14
C.28 Ordenanza Reparador	1	1	E	14
C.29 Ordenanza Casa Consistorial	1	1	E	12
C.30 Limpiadoras Colegios	13	13		
C.32 Dinamizadora de Tiempo Libre	1	1	C2	18
C.33 Oficial Maestro de Obras	1	1	C2	18
C.34 Capataz Maestro de Obras	1	1	C1	22
C.35 Capataz Medio Ambiente	1	1	C1	22
TOTAL PERSONAL LABORAL	48	48		
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO	107	68		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A FUNCIONARIOS INTERINOS	6	6		
1 Escala Administración General				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
2 Escala Administración Especial				
2.1 Subescala Auxiliar				
2.1.1 Técnico Inst. Deport.		1	C2	17
2.1.2 Monitor Socorrista	1	1	C2	17
2.1.3 Monitor Deportivo	1	1	C2	17
2.1.4 Auxiliar Instalaciones Deportivas	2	2	E	14
B PERSONAL LABORAL	11			
1.1 Medico Deportivo	1	1	A1	
1.2 Gestor Centros Deportivos	2	2	C1	22
1.3 Monitor Deportivo	3	3	C2	17
1.4 Monitor Socorrista	3	3	C2	17
2.2 Limpiadora Instalaciones Deportivas	2	2	E	12
TOTAL	17	17		

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A FUNCIONARIOS INTERINOS	2	2		
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala de Gestión				
1.1.1 Terapeuta Ocupacional	1	1	A2	23
1.1.2 Maestra Escuela Infantil	1	1	A2	23
B PERSONAL LABORAL	20	20		
1.1 Directora Centro de Discapacitados	1	1	A2	24
1.2 Directora Escuela Infantil	1	1	A2	24
1.2 Educadora C. Discapacitados	1	1	A2	23
1.3 Maestra Escuela Infantil	2	2	A2	23
1.4 Técnico Especialista Escuela Infantil	6	6	C1	20
1.5 Técnica de Integración	1	1	C2	18
1.6 Cocinera C. Discapacitados	1	1	C1	20
1.7 Ayudante de Cocina	1	1	C2	17
1.8 Auxiliar Ludoteca	1	1	C2	17
1.9 Auxiliar de Mantenimiento	3	3	C2	17
1.10 Auxiliar de Limpieza	1	1	E	12
1.11 Cocinera/o Escuela Infantil	1	1	C1	20
TOTAL	22	22		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER"

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A FUNCIONARIOS INTERINOS	1			
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Monitor-Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
B PERSONAL LABORAL				
1.2 Director Técnico	1	1	A2	24
1.2.1 Aux. Administrativo Radio	1	1	C2	18
1.2.2 Aux. Administrativo	1	1	C2	18
TOTAL	4	4		

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación de autorización del gasto plurianual para financiar el contrato administrativo de suministro de combustible biomasa en forma de pellets, para la caldera de la piscina municipal de La Carlota, gestionada por el Patronato Municipal de Deportes. El Alcalde motiva la inclusión del asunto por urgencia por la necesidad de contar con este paso previo a la aprobación del expediente de contratación, de forma que no sea necesario esperar a marzo, próxima sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para su puesta en marcha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes que en número de dieciséis (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y el en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 7976-2016

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS, PARA LA CALDERA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CARLOTA, GESTIONADA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la Memoria-Propuesta suscrita por la Concejala del Área de Deportes, con fecha 27 de enero de 2017, donde se plantea la necesidad de tramitar expediente de contratación, consistente en la contratación del suministro de combustible, biomasa en forma de pellets, para la caldera de la piscina municipal de La Carlota, gestionada por el Patronato Municipal de Deportes, cuyo presupuesto base de licitación, por los tres años de duración previstos, asciende a la cantidad total de noventa y

37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

seis mil ochocientos ochenta y seis euros con seis céntimos (96.886,06 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ochenta mil setenta y un euros con doce céntimos (80.071,12 €), y dieciséis mil ochocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (16.814,94 €), en concepto de IVA (21%).

Vista la Providencia del Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 27 de enero de 2017, por la que se acuerda iniciar la tramitación del expediente ordinario de contratación del suministro de combustible, biomasa en forma de pellets, con destino a la Piscina Municipal Cubierta, gestionada por este Patronato Municipal de Deportes, disponiendo igualmente se emita Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, así como Informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria y recursos ordinarios del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención número 5.1/2017, de fecha 27 de enero de 2017. RC número de operación 22017000004, por importe de 24.221,53 €.

Visto el informe de Secretaría número 3/2017, de fecha 27 enero de 2017, en el que se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

//...// QUINTO.- Gasto plurianual.-

Se ha previsto el carácter plurianual de la contratación, por lo que sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Su autorización y compromiso se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el caso de contratos de suministros, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El número de ejercicios posteriores a que puedan aplicarse los gastos relativos al contrato no podrá ser superior a cuatro.

Debe tenerse en cuenta que la aprobación de los gastos plurianuales de un organismo autónomo es competencia de la Corporación, conforme a lo que se establece la DA2ª TRLCSP y no de sus órganos de gobierno, los cuales solo tendrán la competencia para la ejecución del presupuesto que dentro del importe de los créditos autorizados, le hayan atribuido los estatutos por los que se rigen. Por tanto, habrá que estar a lo que se dispone en la normativa de contratos, teniendo en cuenta que independientemente a quien corresponda dicha atribución, la misma es de carácter indelegable. Esta autorización tendrá carácter previo a la aprobación del expediente. //...//.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y demás normativa aplicable, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2017-2020, por un importe total de noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis euros con seis céntimos (96.886,06 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ochenta mil setenta y un euros con





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

doce céntimos (80.071,12 €), y dieciséis mil ochocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (16.814,94 €), en concepto de IVA (21%), para financiar el contrato administrativo de suministro de combustible biomasa en forma de pellets, para la caldera de la piscina municipal de La Carlota, gestionada por el Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el siguiente detalle de las anualidades, asumiendo el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, los importes correspondientes a la anualidad prevista:

Anualidad	Importe €	IVA (21%) €	Total €	Meses
2017	20.017'79	4.203'74	24.221'53	9
2018	26.690'37	5.604'98	32.295'35	12
2019	26.690'37	5.604'98	32.295'35	12
2020	6.672'59	1.401'24	8.073'83	3
TOTAL	80.071'12	16.814'94	96.886'06	36

De conformidad con el Informe de Intervención, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 prorrogado, RC número 22017000004, por un importe de 24.221,53 euros, importe correspondiente a la anualidad de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (30-01-2017) y firmas electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Deportes, quien señala que uno de los objetivos de la corporación es fomentar el ahorro en todas las partidas correspondientes al mantenimiento de edificios y se espera rebajar el precio del suministro.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

“Desde Ganemos La Carlota no vemos la urgencia de este punto toda que aún no está construida ni licitada la caldera y porque un gasto plurianual que comprometa los presupuestos de otra corporación deben ser tratados con mayor profundidad.

Voto: No aprobación”

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, plantea la posibilidad de que se estudie el uso de otro tipo de combustible, así como revisar a la baja el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

suministro del combustible, por lo que votará en contra.

[Siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos abandona la sesión D^a Eva Grande Chups, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE].

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, manifiesta que su grupo se abstiene por falta de tiempo para estudiar el expediente.

D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Deportes, responde que la urgencia se debe a la necesidad de contar con este paso previo a la aprobación del expediente de contratación, de forma que no sea necesario esperar a marzo para su puesta en marcha. Así mismo señala que se pidió asesoramiento respecto al tipo de suministro que debía usarse resulten el pellets el mas idóneo.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

[Siendo las veintiuna horas y cuarenta y un minutos abandona la sesión D. Sebastián Giraldo Granados, Concejales/as del Grupo Político Municipal PP, reincorporándose a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos].

MOCIONES.-

1^o. Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 614, con fecha 23 de enero de 2017, para la inclusión de una moción para solicitar al Ayuntamiento el estudio y posterior aprobación de la tasa de aprovechamiento de dominio público a empresas energéticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Carlota, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"El Grupo Municipal Ganemos en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente moción para solicitar al Ayuntamiento el estudio y posterior aprobación de la tasa de aprovechamiento de dominio público a empresas energéticas.

Exposición de motivos

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1.5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imposible la ocupación las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace referencia a los hechos imposibles:

"Artículo 20 Hecho imposible

1 Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo articular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Conforme o lo previsto en el apartado 1 anterior, los entidades focales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

k) Tendidos, tuberías y conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicos u otros terrenos de dominio público local! o vuelen sobre ellos."

Esta última tasa, en los Ayuntamientos que la recogían en ordenanzas. no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora lo justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos. pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se han legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de 3 Ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y lo ocupación en metro cuadrado que corresponde o cada metro lineal. La





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

El Supremo en las sentencias recoge que: "no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica."

El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo "de todo punto ajustada a las exigencias legales".

Por todas estas razones se proponen al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota los siguientes ACUERDOS:

1. Pedir a la FEMP una copia del informe que avala la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa.
2. Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el término municipal de La Carlota y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su Artículo 20.3 en el apartado k.
3. Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico, para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.
4. Desarrollar la propuesta de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.

La Carlota a 23 de enero de 2017. Portavoz Grupo Municipal GANEMOS La Carlota. Francisco Javier Mengual Morales."

Por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien señala que su grupo votará a favor de la moción puesto que ya planteó una cuestión similar hace años.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, indica a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, que su grupo también le apoyará pero que existe en la actualidad una Ordenanza Fiscal que pudiera recoger ya este hecho imponible.

D. Francisco J. Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, señala que su grupo también apoyará la moción, pero en todo caso, la efectividad de la propuesta quedará condicionada a que se estudie si la misma constituye o no un hecho imponible distinto al actualmente regulado en la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo del Dominio Público, vigente en La Carlota.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la moción, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 626, con fecha 23 de enero de 2017, para la inclusión de una moción relativa al asesoramiento sobre las cláusulas suelo de préstamos hipotecarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, pregunta D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, si acepta las enmiendas presentadas, a lo que este responde que sí, ya que así lo han pactado entre los portavoces.

El tenor literal de la moción modificada es transcrito a continuación:

“Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.

Ante la publicación del decreto-ley 1/2017 de 20 de enero, que pretende dar solución al grave problema creado por los bancos al imponer las famosas cláusulas suelo en los créditos hipotecarios, conociendo la gran cantidad de carloteños/as con estas cláusulas en sus hipotecas, y pensando que muchas familias pueden tener problemas para poder valorar con exactitud la propuesta de devolución económica por parte de los bancos a sus clientes afectados, creemos que es imperativo poner el ayuntamiento al servicio de l@s vecin@s de nuestro pueblo.

Pensando en que much@s de nostr@s conciudadan@s, bien por desconocimiento, bien por problemas económicos que les pueden dificultar o impedir tener un dictamen de un profesional externo al banco, y estando seguros que el ayuntamiento dispone de servicios y personal suficientemente capacitado para orientar en primera instancia a est@s vecin@s, propongo los siguientes ACUERDOS:

1.- *Informar a la ciudadanía que la Diputación de Córdoba presta un servicio de asesoramiento*

43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

integral con relación a la problemática de las cláusulas suelo impuestas de manera abusiva por las entidades bancarias a los/as firmantes de préstamos hipotecarios a través de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria que, en colaboración con el IPBS, ya se está ofreciendo a los Ayuntamientos de la provincia para tramitar este tipo de reclamaciones.

2.- Poner a disposición la Oficina de Consumo de La Carlota para la información y asesoramiento necesario para la presentación de las reclamaciones oportunas para la devolución de cantidades indebidamente abonadas en préstamos hipotecarios con cláusulas suelo, estando en colaboración con la oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

3.- Se dará información sobre este servicio a través de los canales oficiales de este Ayuntamiento.

4.- El ayuntamiento pedirá a la Diputación de Córdoba el traslado físico de técnicos de la oficina de intermediación hipotecaria a este pueblo, los cuales, con una periodicidad semanal, en horario que se estime necesario, refuercen el trabajo de la OMIC a fin de poder atender a nuestros ciudadanos debidamente en las posibles reclamaciones y asesoramiento que necesiten sobre las cláusulas suelo y los gastos hipotecarios indebidamente cobrados. Esta petición se hará con urgencia.

Fdo. Juan Carlos Molina Alcántara, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“Agradezco a los grupos su postura, aunque este real decreto ley, más que velar por los ciudadanos, lo hace por los bancos, porque:

- El Real Decreto plantea que, en dicha negociación, la entidad financiera NO estará obligado a devolver todo lo cobrado desde el principio si la cláusula no ha sido declarada nula.
- Durante el período de tres meses establecido para el mecanismo extrajudicial, se interrumpe el cálculo de intereses a favor de los afectados. En definitiva, se “regala” ese importe a la entidad bancaria.
- Además, permite a las entidades bancarias negociar con el afectado que se produzca la devolución no solo en efectivo. También podrán acordar la entrega de productos financieros que sean aceptados por ellos. En definitiva, permitirá “flexibilidad” a las entidades bancarias a la hora de devolver de otra forma el importe de las cláusulas suelo. Esto puede dar lugar a nuevos abusos por parte de las entidades.

En definitiva, es posible que quieran vendernos que esto se hace para “ahorrarle” tiempo a la gente y que, en vez de un año, puedan conseguir que les devuelvan su dinero en tres meses. Pero quienes realmente se beneficiarán serán las entidades bancarias que se pueden ahorrar mucho dinero en costas judiciales y en intereses de demora hasta que vayan cayendo las sentencias en contra y, además, pueden conseguir utilizar otros mecanismos a la hora de abonar lo indebidamente cobrado.

Es por ello que censuramos la actitud de PP y PSOE al ver velar una vez más por los intereses de la banca (y con una presteza más que sospechosa) en lugar de defender a los millones de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

afectados por esta estafa.

Aun así, espero que con las medidas aprobadas hoy, podamos desde aquí ayudar a nuestros conciudadanos a recuperar lo cobrado abusivamente por los bancos. Muchas gracias a todos.””

Por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

““Desde Ganemos La Carlota vemos como una necesidad dar esta información y este servicio toda vez que es un derecho ciudadano.

Nos hubiera gustado ir un poco más allá y haber propuesto la reclamación al Gobierno Central la devolución de oficio automática, tutelada por el Estado, de las cantidades debidas; y a las entidades financieras sitas en nuestro municipio, un trato adecuado hacia la ciudadanía afectada, con especial consideración a las personas con menos recursos.

Asimismo, que el ayuntamiento promoviera protocolos de colaboración con las entidades financieras y asociaciones de usuarias, colegio de abogadas, judicatura, para garantizar la cobertura legal.

Pero la realidad es que PP y PSOE han pactado que la vía para devolver las cláusulas suelo sea elegida por los bancos, con lo que se pierde poder de negociación a favor de las entidades financieras.

Voto: aprobación.””

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP considera favorable la propuesta.

D^a Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, indica que se aprueba la moción en los términos indicados puesto que se trata de una necesidad más de los vecinos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la moción, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 102/16-M, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, A INSTANCIA DE D^a RAQUEL CENTELLA GRANDE CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de la sentencia número 641/2016 que es firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, procedimiento ordinario 102/2016, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Raquel Centella Grande, contra la desestimación presunta, por este Ayuntamiento de la Carlota, de la reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial que dedujo dicha recurrente con fecha 17 de septiembre de 2013, en razón del accidente ocurrido el 17 de septiembre de 2012, a la altura del km. 430,900 de la carretera N-IV, tramo de titularidad de este Ayuntamiento, sin costas.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de la sentencia firme número 641/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, procedimiento ordinario 102/2016, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Raquel Centella Grande, contra la desestimación presunta, por este Ayuntamiento de la Carlota, de la reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial que dedujo dicha recurrente con fecha 17 de septiembre de 2013, en razón del accidente ocurrido el 17 de septiembre de 2012 a la altura del km. 430,900 de la carretera N-IV, tramo de titularidad de este Ayuntamiento, sin costas.

OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de Resoluciones los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de Noviembre y Diciembre de 2016, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3259 al 3531, ambos inclusive, del mes de noviembre de 2016.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3532 al 3890, ambos inclusive, del mes de diciembre de 2016.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

“Desde Ganemos La Carlota queremos manifestar, como siempre, nuestra disposición a participar en las resoluciones de mayor calado relativas a asuntos económicos y de empleo, entre otras.”

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, solicita en el acto, por escrito, copia de las siguientes resoluciones de Alcaldía números: 3295, 3304, 3358, 3359, 3372, 3377, 3380, 3470, 3616, 3621, 3656.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.

[Siendo las veintidós horas y dos minutos abandona la sesión D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, reincorporándose a las veintidós horas y cuatro minutos].

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/as Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la Sesión Ordinaria correspondiente al día 28 de noviembre de 2016 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

GRUPO GANEMOS

Sr. Concejales de Ganemos La Carlota don Francisco Javier Mengual Morales, el cual formula las siguientes preguntas:

La primera, manifiesta, es bastante habitual por parte de Ganemos en el Pleno y es ¿Para cuándo las fuentes en el municipio? Siempre se le contesta que sí pero la realidad es que no se instalan.

Respondida durante la sesión plenaria.

La Segunda pregunta que manifiesta es interesándose por cómo está el estado de las obras del Pabellón. Si ha empezado se tiene previsto empezar parecía urgente y está un poco paralizado.

Respondida durante la sesión plenaria.

Una tercera pregunta es ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación del Agente de Desarrollo Turístico y las causas de la baja de la anterior persona? El día 24 se hace el sondeo, que por cierto no aparece en el tablón de anuncios, en el SAE y el 25 a las 11:15 ya se ha entrevistado. Se ha hecho el caso práctico y dictaminado el criterio de la comisión. En un día se ha tramitado un proceso de contratación y es una preocupación porque es algo que se ha dicho en varias ocasiones, que sería bueno que se enterara el mayor número de gente posible, para que participe el mayor número posible de aspirantes.

Respondida durante la sesión plenaria.

GRUPO IU

Sr. Concejales de IULV-CA, don Juan Carlos Molina Alcántara, el cual formula las siguientes preguntas:

La Dirección General de Tráfico acaba de publicar una Instrucción para regular los vehículos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

movilidad personal, patinetes eléctricos, sillas con motor eléctrico, etc. para personas con movilidad reducida llamados escúter, hasta ahora envuelta en una laguna legal. Estos vehículos están tomando todos los espacios públicos sin ningún tipo de criterio de circulación, tanto las aceras como las calzadas. La DGT especifica que como es imposible asimilarlos a la figura del peatón no puede hacerse uso de ellos en las aceras y en los espacios reservados para los peatones. Tampoco es posible catalogarlos como vehículos a motor, por lo tanto estos dispositivos podrán ubicarse físicamente sobre la calzada, siempre que se trate de vías expresamente autorizadas por la autoridad local, y no circular por las aceras. Aunque los Ayuntamientos especifican y reiteran la Resolución en varias ocasiones, tienen la última palabra a la hora de modificar sus ordenanzas para especificar por dónde pueden circular.

¿Creen ustedes adecuado reformular la ordenanza correspondiente para adaptarla a estas circunstancias? Si es así ruego lo hagan a la mayor brevedad, permitiendo y autorizando la circulación de estos vehículos imprescindibles para la movilidad y mayor autonomía, de numerosas personas con movilidad reducida en nuestro pueblo.

Al respecto, procederemos a realizar un estudio para analizar el impacto que tienen estos vehículos en el municipio y a razón de esto, se tomará la determinación.

Segunda.- Desde Asuntos Sociales se ha acordado que los niños y niñas que reciben terapias con el terapeuta ocupacional, lleven el control de asistencia a las sesiones de terapias, le gustaría saber con qué objetivo se ha tomado esa decisión, y si corre riesgo la gratuidad de esas terapias. También nos gustaría recordar, sea cual sea el motivo del control de asistencia que haya que llevar en cuenta, que las características de estos menores llevan al absentismo de terapia, por una gran variedad de motivos. Motivos que no se pueden justificar con un justificante médico, p. ej. Una crisis epiléptica o cansancio continuado de la gran cantidad de tratamientos que reciben ya que la mayoría los tienen estos tratamientos aparte de los que reciben de nuestro terapeuta ocupacional, o simplemente un resfriado que hace que eviten que puedan acceder a la piscina, queremos que se tengan en cuenta estos casos y conocer el motivo de ese control que se ha demandado.

Respondida durante la sesión plenaria.

Tercera.- Volvemos a preguntar si hay intención para ejecutar el monolito de la Memoria Histórica, hemos preguntado en otras ocasiones y, dirigiéndose al equipo de gobierno, saber si tiene intención y no dentro de dos meses que es cuando me llegan las respuestas.

Respondida durante la sesión plenaria.

GRUPO PP

Sr. Concejal del Partido Popular don José Carlos Pedraza Reyes, el cual formula la siguiente pregunta:

Primera.- Sobre noticia vista en el BOP de 21 de noviembre de 2016, sobre expediente de prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados, en cantidad de 32.631 euros, llama la atención que la mayoría referidos al año 2009, algunas de 2008, y alguna de 2010, le gustaría saber a qué se debe esta publicación y cómo es posible que se haya prescrito el pago de estas cantidades, ya que se trata de algunas asociaciones del pueblo, alguna empresa y algún alcalde pedáneo.

Dicha partida se habilitó de manera especial para retribuir las ayudas a las comisiones de festejos de aldeas de esos años, que como saben, no se pudieron hacer frente en su tiempo por la situación económica generada por la crisis.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

De éstas, se han podido reintegrar algunas ayudas, ya que por las condiciones de los trámites administrativos, otras no han podido acogerse por falta de documentación como por ejemplo, facturas referentes a ese año. Y por esta cuestión, se ha dado de baja a la partida, una vez que quedaría sin ejecutar en su totalidad al ser finalista.

La colaboración con las comisiones de festejos y las aldeas siempre ha sido máxima y pese a que durante ese año en particular, no se pudo llevar a cabo, las ayudas se han mantenido y cuando se ha podido realizar el esfuerzo para abonar dichas ayudas, así se ha hecho en el pasado ejercicio.

En este sentido, seguimos con la aportación a las comisiones de festejos de las aldeas para que continúen realizando su labor en la celebración de las fiestas de nuestros departamentos.

Sr. Concejel del Partido Popular don Orestes Muñoz Ortiz, el cual formula la siguiente pregunta:

Primera.- El pasado 25 de octubre de 2016, se reunió la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a la protección y conservación de bienes inmuebles de carácter histórico artístico municipal. La Carlota concurrió en ella para la solicitud con un proyecto de conservación de la cubierta del salón del antiguo Palacio de Intendencia, con un presupuesto de 52.500 € y el importe solicitado de la subvención era de 44.625 €. La Carlota ha quedado fuera, por incumplimiento de las bases de la convocatoria ¿Por qué ha sido?

Respondida durante la sesión plenaria.

Sr. Concejel del Partido Popular don Sebastián Giraldo Granados, el cual formula la siguiente pregunta:

Primera.- Pregunta a colación de un ruego que había hecho en un Pleno anterior, referido a las macetas de las flores de pascua, que ya las quitarán para colocar las de este año. Pero ¿por qué pasa esto ¿Cómo es posible que pase un año entero, con la mala imagen que dan, sin que nadie quite esas macetas?

Las macetas se instalan para la decoración con motivo de la campaña de navidad y su retirada se programa cuando quedan despojadas de sus flores al ser naturales. Es cierto que se han quitado tarde, pero hay que tener en cuenta que han coincidido varios hechos como la amplitud de las zonas verdes del pueblo y las aldeas, acontecimientos locales o la falta de personal, que implican llevar a cabo trabajos prioritarios para poder atender a todo el término municipal, que sí pueden afectar a la actividad diaria de los vecinos y vecinas del pueblo."

A continuación los Concejales formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien formula los siguientes ruegos y preguntas, (facilitados a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

- Estado de la Petición de información realizada el pasado 19 de septiembre de 2016 respecto a inversiones públicas municipales en senderos.
- ¿Cuál es el proyecto con las empresas que va a poner en marcha el Área de Cultura, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana que se ha enviado por carta?
- ¿Para cuando el día de la ciudadanía, toda vez quedó suspendido el 18 de octubre de 2015

49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

y no se ha convocado de nuevo?.

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula el siguiente ruego-pregunta:

El pasado lunes en las comisiones informativas, informé valga la redundancia que había una placa del antiguo antiquísimo ministerio de vivienda con el yugo y las flechas en la plaza de Andalucía, y dije que por la ley de memoria histórica había que quitarla, ruego que la quitéis y pregunto si pensáis quitarla ya.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1ª.- Tenemos conocimiento de que hay un grave conflicto con respeto a un desarrollo de un plan parcial industrial frente a la gasolinera de las lagunillas, queremos saber que está sucediendo, que pasos está dando el Ayuntamiento, que se nos de acceso en detalle del expediente y conocer la postura de este Ayuntamiento.

2ª.- A día de hoy, ¿se están auditando las cuentas del Ayuntamiento?, si es así ¿quien lo está haciendo y que año se están auditando?, ¿esto puede obedecer a algún hecho que se haya podido producir o es simple rutina? y ¿se nos va a explicar por parte del equipo de gobierno el resultado de la misma?

3ª.- En relación con el arreglo de carreteras, indica que la carretera de Chica Carlota está cortada y no la han encintado, ¿a que se debe ese corte que se ha hecho? Y por otro lado, la carretera que va a Posadas y cuya obra es de la junta de Andalucía que lleva paralizada unos años, ¿se está haciendo alguna gestión para acelerar esa obra? En relación con la carretera de El Rinconcillo que se pretende arreglar, según ha dicho nuestro Alcalde, por lo cual ¿se van a abrir tantos fondos para su reparación?, ¿en qué situación se encuentran? ¿Se van a hacer y para cuando?

4ª.- ¿Se han revisado los caminos de titularidad municipal, en vista de la campaña de la aceituna?, porque tenemos constancias de algunos vecinos que se quejan del estado de algunos caminos.

5ª.- En relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por la empresa ADOCAR, ¿hay personas contratadas directamente por el Ayuntamiento para prestar un servicio parecido al servicio de ayuda a domicilio? y, si esto es así ¿en qué programa se está haciendo?

Ruegos:

1º.- En la ronda de Aldea Quintana, los coches siguen pasando a mucha velocidad reiteramos la necesidad de tomar medidas antes de que ocurra algo que tengamos que lamentar.

2º.- Por último, eso ya con tiempo de aquí hasta el 2018, que se quiten las macetas de las farolas, os lo digo con tiempo para que vayáis buscando el hueco para quitarlas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, indica que se van a





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

contestar algunas de las cuestiones planteadas, dando uso de la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, portavoz del Grupo Político PSOE, quien contesta a las preguntas formuladas por D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP. En primer lugar, sobre la carretera de Chica Carlota, contesta que se comunicó al Ayuntamiento a través de un correo de la Diputación que había algunos baches que se iban a arreglar y que se lo comunicáramos a los vecinos, como hemos hecho.

En cuanto a la carretera de El Rinconcillo, indica que hace más de un año que el Alcalde trasladó a la Diputación la demanda del equipo de gobierno, sobre su arreglo, que incluía desde el cruce del Hotel El Pilar hasta El Rinconcillo y desde El Rinconcillo a Monte Alto. Afirma que así está la Diputación ya ha adjudicado la obra, por lo que se estima que en breve comenzará la misma.

En lo relativo al cruce de la carretera de Posadas, con Chica Carlota, y El Garabato, señala que el año pasado se personaron en Sevilla a una reunión, para solicitarle a la Delegación que se retomara el tema, adquiriendo el compromiso para retomar su arreglo en el primer trimestre de este año.

En cuanto al arreglo de caminos municipales, el Ayuntamiento ha arreglado algunos pero lógicamente tenemos alguna demanda más, que se intentará atender poco a poco aunque en general, el estado de los caminos municipales es bueno; si bien es cierto que cuando llega el invierno, sobre todo con el paso de tractores y con las lluvias es necesario efectuar algún repaso.

En cuanto a la auditoria, la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, en colaboración con una expresa externa, se encuentra realizado la misma, pero esto hecho fue publicado hace unos meses. Hasta el momento solo han pedido documentación de los diferentes Negociados, y toda la información está basada en el ejercicio presupuestario de 2015. En cuanto si lo han hecho por algo especial, la cámara de cuentas propone algunos municipios de forma aleatoria en toda Andalucía y, en este caso, ha sido en Córdoba: La Carlota y en el municipio de Cabra. Del resultado de la misma se dará cuenta a todos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, cede el uso de la palabra a D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo, quien contesta a la pregunta formulada por don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, señalado que respecto a las subvenciones y ayudas para la adecuación de caminos, desde el inicio del mandato, se están estudiando los proyectos relativos a la rehabilitación de las fuentes patrimoniales y, por otro lado, la adecuación de los caminos.

Dentro de las líneas de actuación del grupo GDR que se han aprobado recientemente se ha planteado un proyecto para crear varias rutas de senderismo dentro del término municipal de La Carlota, en colaboración con la asociación de senderismo de La Carlota; esto va al hilo también un poco del proyecto turístico a largo plazo, pues ésta es una de las actuaciones que se considera prioritaria y en cuanto a la subvención se intentará conseguir el 100% de la financiación para este proyecto.

Continua doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, para contestar a don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, respecto a la placa, ha pasado una semana desde que lo solicitará y espera que no tenga que pasar otra semana y antes del lunes que viene esté quitada pues ya se ha dado la orden.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, cede el uso de la palabra a D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal Delegado del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, para contestar a don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, en relación con la segunda de las preguntas realizadas que, se mantendrá una la reunión informativa con los establecimientos para que de esa manera no se distorsione la idea proyectada antes de esa reunión.

Con respecto al día de la ciudadanía, el día del vecino ya se ha celebrado este año, dándole un mayor protagonismo a la recuperación de los dulces, es más, en los carteles de la feria del dulce justo debajo ponía día de la ciudadanía; a las asociaciones se le han facilitado igual que en la anterior vez todos los recursos que han necesitado, además de ayudas para que hagan esos dulces tradicionales y los puedan vender, al igual que en el anterior día de la ciudadanía, para seguir sufragando sus gastos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, contesta a la pregunta formulada por D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, relativa al plan parcial, indicando que quería preguntar, si con respeto a ese tema lo había hablado con sus compañeros de partido D. José Carlos y D. Orestes, pues se habló con ellos personalmente en una ocasión.

Continua señalado que el Ayuntamiento lo que está haciendo es dándole curso al tramite de la propuesta que se ha presentado por registro de entrada, y por otro lado también velar por que se cumplan los procedimientos legales que hay establecidos para poder desarrollar una actividad empresarial, tanto es así que desde Alcaldía en numerosas ocasiones, hasta nueve veces en una misma semana, se ha recibido a este empresario y al resto de afectados. Así mismo afirma que en los próximos días, tiene otra reunión cerrada con los propietarios para seguir intentando buscarle la solución legal al dicho desarrollo, pero con el consenso de los vecinos y afectados.

Acto seguido hace uso de la palabra D^a Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, para contestar a la pregunta formulada por D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, indicando que el Ayuntamiento no tiene personal contratado para prestar este servicio, este servicio únicamente lo presta ADOCAR, pero que las personas que se van a contratar lo son a través de los planes de empleo aprobados recientemente por la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 13/3/2017

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/3/2017



B7ACFA0F6842A3347B47

Código seguro verificación (CSV) B7AC FA0F 6842 A334 7B47